

Municipio de Uxpanapa, Veracruz de Ignacio de la Llave

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-30210-19-2150-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2150

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de este objeto considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAISMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 237 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	64,180.8
Muestra Auditada	64,180.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Uxpanapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Uxpanapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) durante el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE UXPANAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2023

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control		<ul style="list-style-type: none"> No existe evidencia de la aplicación de normas generales en materia de control interno que permitan evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, ni para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. No estableció las acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, ni con la emisión de códigos de ética y de conducta. No proporcionó evidencia de las autorizaciones de su estructura orgánica, ni del establecimiento de las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, su profesionalización, ni para evaluar su desempeño.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> No estableció el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales No mostró evidencia del manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude.
Actividades de Control		<ul style="list-style-type: none"> No mostró evidencia de haber establecido las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. No dispuso de sistemas informáticos para apoyar el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> Dispuso de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. 	<ul style="list-style-type: none"> No definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. No definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. No contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 25 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Uxpanapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, en un nivel de cumplimiento bajo.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de Uxpanapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para que la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento del marco jurídico aplicable.

2023-D-30210-19-2150-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Uxpanapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. El Municipio de Uxpanapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, recibió de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave los recursos asignados para el FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 64,180.8 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en dicha cuenta y que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

Destino de los recursos

3. El Municipio de Uxpanapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, recibió recursos del FAISMUN por 64,180.8 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 26.9 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 64,207.7 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 70 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 64,187.2 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE UXPANAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles	Concepto	Importe al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	3	6,132.5	9.6	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	2	6,704.1	10.4			
Drenaje y letrinas	0	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Urbanización	52	42,188.0	65.7			
Electrificación rural y de colonias pobres	0	0.0	0.0	No devengados en términos normativos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente	0.0	0.0
Infraestructura básica del sector salud	0	0.0	0.0			
Mejoramiento de vivienda	0	0.0	0.0	Subtotal (B)	0.0	0.0
Infraestructura básica del sector educativo	12	7,262.6	11.3			
				Reintegros y remanentes		
Subtotal obras y acciones	69	62,287.2	97.0	Reintegros a la TESOFE	0.0	0.0
Gastos indirectos	1	1,900.0	3.0	Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	20.4	0.0*
Desarrollo institucional	0	0.0	0.0			
Subtotal (A)	70	64,187.2	100.0	Subtotal (C)	20.4	0.0*
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		64,207.6	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

NOTA*: El porcentaje es 0.03% por redondeo aparece como 0.0%

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE UXPANAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas	3	8,159.1	12.7
ZAP Rurales	64	53,481.3	83.3
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	2	646.8	1.0
Pobreza extrema	0	0.0	0.0
TOTALES	69	62,287.2	97.0

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE UXPANAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	48	37,581.9	58.5
Complementaria	21	24,705.3	38.5
TOTALES	69	62,287.2	97.0

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Uxpanapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, destinó el 12.7% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 1.99% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 38.5% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos; asimismo, se observó que el municipio destinó 1,900.0 miles de pesos para el pago de gastos indirectos, importe que representó el 3.0% del total de los recursos disponibles del fondo, por lo tanto, no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto.

4. El Municipio de Uxpanapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, presentó un saldo al 31 de marzo de 2024 correspondiente a recursos remanentes del fondo por 20.4 miles de pesos, de

los cuales se entregó la documentación que acreditó el reintegro de los recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) fuera del plazo establecido en la normativa.

MUNICIPIO DE UXPANAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
REINTEGROS A LA TESOFE FUERA DE PLAZO DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Dependencia	Número de la cuenta bancaria	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/03/2024	Importe reintegrado a la TESOFE		Importe por reintegrar a la TESOFE	Total
					Dentro del plazo establecido	Fuera del plazo establecido		
1	Municipio de Uxpanapa, Veracruz de Ignacio de la Llave	12140692 43	Banco Mercantil del Norte, S.A.	20.4	0.0	26.9 ¹	0.0	0.0
			TOTALES	20.4	0.0	26.9	0.0	0.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

NOTA: ¹ La diferencia entre el saldo remanente y el importe reintegrado, corresponde a rendimientos financieros.

La Contraloría Interna Municipal de Uxpanapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/PA/02/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Uxpanapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización, las cuales correspondieron a 23 proyectos por un importe pagado de 34,471.6 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

MUNICIPIO DE UXPANAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
 PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro de la Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
1	347813	Rehabilitación de revestimiento de calles de la localidad Jorge L. Tamayo poblado dos.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	858.5
2	347828	Rehabilitación de revestimiento de calles de la localidad Nuevo Cantón poblado siete	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	646.4
3	347937	Rehabilitación de revestimiento de calles de la localidad Fernando Lopez arias	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	504.9
4	347949	Rehabilitación de revestimiento de calles de la localidad hermanos Cedillo	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	1,000.0
5	347959	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico, guarniciones y banquetas en calle Américas entre Boulevard Revolución y calle obrera	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	4,767.5
6	347962	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico, guarniciones y banquetas en las calles Jose María Mórelos y Pavón y Niños Héroe	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	4,445.3
7	347964	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico, guarniciones y banquetas en calle Jorge I. Tamayo entre calles Venustiano Carranza y Manuel Ávila Camacho	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	4,767.5
8	348375	Construcción de techados en áreas de impartición de educación física en escuela preescolar sor Juana Inés de la cruz clave 30dcc1261d	Infraestructura Básica del Sector Educativo	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	1,235.1
9	348469	Construcción de barda perimetral en preescolar María Montessori con clave 30dcc1559m	Infraestructura Básica del Sector Educativo	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	340.0
10	355031	Construcción de techados en áreas de impartición de educación física en primaria Cuauhtémoc clave 30dpr0028x	Infraestructura Básica del Sector Educativo	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	1,235.1
11	359799	Construcción de bardas perimetrales en escuela primaria 20 de noviembre, clave 30dpr0026z	Infraestructura Básica del Sector Educativo	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	450.0

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro de la Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
12	359851	Construcción de bardas perimetrales en escuela primaria Francisco Gonzalez Bocanegra, clave 30dpr0026z	Infraestructura Básica del Sector Educativo	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	400.0
13	359943	Rehabilitación de camino poblado 10 las carolinas poblado nueve san Felipe Emiliano Zapata anexo Niños Héroes Los Juanes Cahuapan.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	2,760.0
14	359974	Rehabilitación de camino la horqueta poblada Doce Generales de división Cándido Aguilar los Liberales	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	1,600.0
15	360092	Rehabilitación de camino Luis Echeverría a Vidal Díaz Muñoz	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	499.3
16	360117	Rehabilitación de camino Palancares Cándido Aguilar	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	345.8
17	360848	Rehabilitación de camino cinco de mayo Francisco Villa. entronque el agostadero	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	572.4
18	361929	Rehabilitación de camino poblado seis las margaritas Úrsulo Galván Arroyo Zarco	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	826.8
19	380096	Rehabilitación de camino Saca cosechas de Nuevo Acapulco	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	410.0
20	380549	Construcción de comedor escolar en la escuela preparatoria CECyTEC no. 8, clave 30etc0008t	Infraestructura Básica del Sector Educativo	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	716.4
21	380958	Rehabilitación de camino del poblado doce al poblado catorce	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	550.0
22	388740	Construcción de red de alcantarillado sanitario segunda etapa terminación	Alcantarillado	ZAP Rural	Sí	Sí	Si	3,640.6
23	367628	Servicio de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas (diseño y proyectos ejecutivos de obra pública básica)	Gastos Indirectos	N/A	Sí	Sí	N/A	1,900.0
TOTAL								34,471.6

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que los proyectos financiados con recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

Integración de la información financiera

6. El Municipio de Uxpanapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; registró las operaciones en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría.

7. El Municipio de Uxpanapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, no implementó mecanismos de control para que la totalidad de los pagos se realizaran de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios, ya que realizó 37 pagos por un monto total de 30,698.2 miles de pesos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión mediante cheque.

La Contraloría Interna Municipal de Uxpanapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/PA/03/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

8. El Municipio de Uxpanapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, por medio de su Dirección de Obras Públicas, adjudicó 21 contratos que ampararon 21 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, por un importe de 28,931.1 miles de pesos, de los cuales 11 fueron de forma directa por un importe de 5,435.3 miles de pesos y 10 por invitación restringida por un importe de 23,495.8 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

9. El Municipio de Uxpanapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, por medio de su Dirección de Obras Públicas adjudicó por invitación restringida 1 proyecto financiado con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, por un importe de 1,900.0 miles de pesos, que fue seleccionado para su revisión de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se

respetó el monto máximo de adjudicación autorizado para esta modalidad de contratación; el prestador del servicio participante no se encontró inhabilitado por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; el servicio estuvo amparado en 1 contrato debidamente formalizado que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa.

10. El Municipio de Uxpanapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, por medio de su Dirección de Obras Públicas, ejecutó 21 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas estuvieron soportadas con los números generadores, los reportes fotográficos y las notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de la dependencia ejecutora y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

11. El Municipio de Uxpanapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, por medio de su Dirección de Obras Públicas no ejecutó un proyecto financiado con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, por un importe de 1,900.0 miles de pesos, que fue seleccionado para su revisión conforme a la normativa aplicable, toda vez que no presentó la documentación soporte que acredite la realización de los servicios contratados, como son planos arquitectónicos básicos y localización, conjunto, plantas, cortes y fachadas que consignan los detalles constructivos y el aviso de terminación de los trabajos por escrito al H. Ayuntamiento, como se menciona en el anexo A “Términos de referencia” del contrato número MUV/FAISMUNDF/2023/SR/IR-01, referente al “Servicio de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas (diseño y proyectos ejecutivos de obra pública básica)”, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 21, primer párrafo; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 223, 235 y 236, y del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Diseño de Proyectos Ejecutivos de Obra Pública número MUV/FAISMUNDF/2023/SR/IR-01 Clausula Décima Quinta, numeral I, inciso A.

MUNICIPIO DE UXPANAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
 RELACIÓN DE CONTRATOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA DE FAISMUN QUE FUERON REVISADOS
 CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número de MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado	Documentación faltante
1	367628	MUV/FAISMU NDF/2023/SR/ IR-01	Servicio de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas (diseño y proyectos ejecutivos de obra pública básica)	Dirección de Obras Públicas.	1,900.0	Planos arquitectónicos básicos y localización, conjunto, plantas, cortes y fachadas que consignan los detalles constructivos y el aviso de terminación de los trabajos por escrito al H. Ayuntamiento.
TOTAL					1,900.0	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de servicios relacionados con la obra pública.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2023-D-30210-19-2150-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,900,000.00 pesos (un millón novecientos mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos realizados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, los cuales no estuvieron soportados con la documentación comprobatoria que acredite la realización de los servicios contratados, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 21, primer párrafo; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 223, 235 y 236; y del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Diseño de Proyectos Ejecutivos de Obra Pública número MUV/FAISMUNDF/2023/SR/IR-01, Cláusula Décima Quinta, numeral I, inciso A.

Obras y acciones sociales (Obra pública por convenio)

12. El Municipio de Uxpanapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, para la realización de 1 proyecto financiado con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por un importe de 3,642.9 miles de pesos, que fue seleccionado para su revisión, suscribió con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV), el Anexo Técnico Núm. 05/2023 del Anexo de Ejecución PROAGUA número 30-01/2023, correspondiente al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), en el cual se convino la construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario (segunda etapa-terminación), en la localidad de Las Carolinas, y como instancia ejecutora el Municipio de Uxpanapa, Veracruz; del cual se constató que se dispuso de la documentación que acreditó la ejecución, terminación y entrega de la obra.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

13. De los 22 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Uxpanapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, por medio de su Dirección de Obras Públicas, con un importe pagado de 32,571.6 miles de pesos, el municipio manifestó que las comunidades que integran el Ayuntamiento fueron afectadas por las intensas lluvias quedando algunas localidades en muy mal estado y de difícil acceso y recomendando no visitarlas evitando poner en riesgo al personal asignado; por lo que se obtuvo evidencia consistente en Actas de verificación física y los reportes fotográficos de las obras proporcionadas por la Contraloría Interna Municipal de Uxpanapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, quien conforme a sus atribuciones manifestó que las obras correspondientes a los proyectos cumplieron las especificaciones, los conceptos y los volúmenes contratados, que las obras se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, con lo que se sustenta que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

14. El Municipio de Uxpanapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, y a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS, y que difundió dicha información entre su población por medio de su página de internet, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; asimismo, se verificó la calidad y congruencia de la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas y que se difundió entre su población.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,900,000.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Uxpanapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023 por 64,180.8 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de Uxpanapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, recibió recursos del fondo por 64,180.8 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 26.9 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 64,207.7 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2023 se destinaron al financiamiento de 70 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 64,187.2 miles de pesos, lo que representó casi el 100.0% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados, por lo cual es necesario que el municipio rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Uxpanapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, ya que se observó que en un contrato no contó con la documentación comprobatoria que acredite los servicios contratados, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de hasta 1,900.0 miles de pesos; asimismo, se

determinaron irregularidades administrativas por el reintegro extemporáneo a la Tesorería de la Federación de los recursos remanentes del fondo y por realizar 37 pagos mediante cheque; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, y se difundió entre su población; asimismo, se verificó la congruencia de la información reportada.

Respecto al destino los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que el municipio dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 65.7% de los recursos disponibles al rubro de urbanización, el 11.3% a infraestructura básica del sector educativo, el 10.4% a alcantarillado, el 9.6% a agua potable y el 3.0% a gastos indirectos, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; asimismo, el 12.7% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 1.99% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 38.5% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo tanto, no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de Uxpanapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe, las cuales deben ser atendidas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Arnoldo Miramontes Flores

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los

resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CM/008/2025 de fecha 23 de enero de 2025, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta reúne parcialmente las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 1 y 11 se consideran como no atendidos.



1000.1492
Gobierno Municipal Constitucional
H. Ayuntamiento de Uxpanapa Veracruz 9386
2022 - 2025
Control Interno Municipal



La Chinantla Uxpanapa, Ver. A 23 de enero del 2025.

Asunto: El que se indica.

Numero de oficio: CM/008/2025

LIC. MARCIANO CRUZ ANGELES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA
DEL GASTO FEDERALIZADO "C"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACION
P R E S E N T E



La que suscribe la L.C. Vlady Delfina Martínez García, Contralora Municipal de Uxpanapa, Ver. Quien de manera más respetuosa y cordial me dirijo a usted para exponer los siguiente:

Con la finalidad de dar seguimiento a la Cedula de Resultados Finales de la Auditoría número 2150 de título "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, tengo a bien compartir la Solventación de las observaciones de daño del resultado 11, recomendación del resultado 1 y los numero de carpeta de investigación de los resultados 4 y 7, que se anexa en un dispositivo USB certificado.

Sin otro particular, me despido dando las gracias anticipadas, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

L.C. Vlady Delfina Martínez García
Contralor Interno Municipal
Del H. Ayuntamiento de Uxpanapa, Ver.



Palacio Municipal, Centro Cívico S/N, - CP. 96998
La Chinantla Poblado 10, Uxpanapa Veracruz.

Entre todos, construimos un mejor Uxpanapa.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Obra pública por convenio)
7. Obras y acciones sociales (Verificación física)
8. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos

remanentes en las cuenta bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Obra pública por convenio)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por convenio, se verificó que disponen del documento debidamente formalizado entre la entidad fiscalizada y la dependencia ejecutora de la obra con los requisitos y condiciones de ejecución de la obra, y se constató que la entidad fiscalizada dispone de la documentación que acredita la ejecución de las obras y la entrega de éstas.

7.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

8.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas, del Municipio de Uxpanapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo, y 45, párrafo cuarto.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, artículo 152.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 21 primer párrafo.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 223, 235 y 236.

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Diseño de Proyectos Ejecutivos de Obra Pública número MUV/FAISMUNDF/2023/SR/IR-01 Clausula Décima Quinta, numeral I, inciso A.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.